

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no habiendo sido posible efectuar la notificación al interesado o su representante, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos sita en Renedo de Piélagos-Avda. Luis de la Concha 64- bajo (Cantabria) en horario de 20,30 a 13,00, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación providencia de apremio.

Procedimiento que los motiva: Procedimiento de apremio.

Órgano competente de tramitación: Recaudación Municipal del Ayto. de Piélagos.

Obligado tributario: Fernando Uriarte Díez.

NIF: 13681778.

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos. Cargo: 2003/048.

Obligado tributario: Provicasa.

NIF: A39224514.

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos. Cargos : 2002/199 y 2003/194.

Piélagos, 31 de enero de 2006—El alcalde accidental, José Manuel Alegría Campo.

06/1403

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA***Notificación de liquidaciones tributarias*

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento, y una vez intentado por dos veces, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan o a sus representantes para ser notificados por comparecencia ante la oficina de la Administración de Rentas Municipal, sita en la calle Plaza de España, número 5, bajo, en horario de nueve a catorce, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO	N.º LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CUOTA EUROS
TLU-LIC. URBAN.	227028	ANTONIO ISRAEL JIMÉNEZ SALAZAR N.I.F. 72.074.080 S	63,01
ICO-INST. OBRAS	226994	ANTONIO ISRAEL JIMÉNEZ SALAZAR N.I.F. 72.074.080 S	42,00
VAP-VALLAS, AND.	226235	ANTONIO CUESTA JIMÉNEZ N.I.F. 43.747.955 T	5,70
MYE-MERC, ESC.	226248	ANTONIO CUESTA JIMÉNEZ N.I.F. 43.747.955 T	48,00
MYE-MERC, ESC.	226250	ANTONIO CUESTA JIMÉNEZ N.I.F. 43.747.955 T	32,00
ICO-INST.OBRAS	225827	ANTONIO CUESTA JIMÉNEZ N.I.F. 43.747.955 T	420,00
TLU-LIC. URBAN.	225858	ANTONIO CUESTA JIMÉNEZ N.I.F. 43.747.955 T	479,43
PLUSVALÍA	227269	LEQUAR S. L. N.I.F. B80768815	288,31
PLUSVALÍA	227268	LEQUAR S. L. N.I.F. B80768815	180,90

CONCEPTO	N.º LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CUOTA EUROS
PLUSVALÍA	226693	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	21,78
PLUSVALÍA	226694	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	20,05
PLUSVALÍA	226695	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	53,94
PLUSVALÍA	226696	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	30,44
PLUSVALÍA	226697	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	27,40
PLUSVALÍA	226698	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	25,50
PLUSVALÍA	226699	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	26,64
PLUSVALÍA	226700	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	27,02
PLUSVALÍA	226701	MADÍNAS.L. N.I.F. B39040936	29,30
PLUSVALÍA	227279	ÓSCAR MARTÍN RUIZ CAYON N.I.F. 72.125.119V	79,53

**PLAZO DE INGRESO**

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente:

Transcurridos los mencionados períodos, el débito se incrementará con los recargos, intereses de demora y costas de procedimiento determinados por la Ley.

**CUENTA DE INGRESO**

El importe de las liquidaciones se deberán ingresar en Caja Cantabria, en la cuenta 2066-0062-40-010000123.

**RECURSOS**

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

**SUSPENSIÓN**

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado. La suspensión del acto se producirá a solicitud del interesado cuando aporte garantía que cubra el importe de la deuda más el interés de demora que se origine por la suspensión.

Reinosa, 1 de febrero de 2006.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

06/1569

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, número 32/101/05-5.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de enero de 2006, a don David Mosquera Puente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander, en el del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

Por su señoría el alcalde se ha dictado en la fecha que se expresa, la resolución que a continuación se transcribe:

Santa Cruz de Bezana,

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

### HECHOS

#### I

Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con números 01 y 09 se presentó denuncia contra el imputado don David Mosquera Puente, nacido el 30 de diciembre de 1984, domiciliado en calle Gutiérrez Solana, número 20, 8.º B, de Santander (Cantabria), en el que se pone de manifiesto que a la una hora del día 15 de septiembre de 2005, en la avenida San Juan de la Canal, zona de la playa, de Soto de la Marina (Cantabria), tras una comprobación de la policía local debido a las denuncias de vecinos en días anteriores quejándose de una alteración del orden por parte de un grupo de jóvenes, se personaron en el lugar indicado los agentes denunciadores, que identificaron a el denunciado (imputado) la cual se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

#### II

Por providencia de 17 de octubre de 2005 se inició expediente sancionador dando traslado al imputado, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de Resolución.

#### III

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2005, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC, para lo cual se envió edicto de fecha 8 de noviembre de 2005.

#### IV

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la providencia se considera propuesta de resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, establece como infracción leve, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48, del mismo texto, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Dicho texto legal fija en el artículo 52 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 de pesetas) para el caso de infracciones leves como las que se imputa a don David Mosquera Puente.

Segundo.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

En mérito de cuanto antecede, he dispuesto:

Imponer a don David Mosquera Puente, nacido el 30 de diciembre de 1984, domiciliado en calle Gutiérrez Solana, número 20, 8.º B, de Santander (Cantabria), una sanción de noventa euros y quince céntimos (90,15 euros) como responsable de una infracción leve cometida por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública indicada en la relación fáctica del presente, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, ordenando se le dé traslado del presente con indicación de los recursos procedentes.

La sanción no será ejecutable hasta tanto no adquiera firmeza en vía administrativa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Pago en período voluntario (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o siguiente día hábil.

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o siguiente día hábil.

El plazo deberá efectuarlo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento, abierta en el «Santander Central Hispano» 0049-5317-13-2910098727.

Recargo de apremio (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación): El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Bezana, 30 de enero de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/1184

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, número 32/101/05-6.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de enero de 2006, a doña Andrea Costas Gómez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayun-